## SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-002-2023

### 1 INTRODUCCIÓN

EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es:
**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE CASA MATRIZ DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**

La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en:

El proyecto de pliego de condiciones electrónico, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por medio de las herramientas dispuestas en la plataforma SECOP II para tal fin. La Entidad no dará trámite dentro del proceso de selección a las comunicaciones que sean recibidas por medios diferentes de la plataforma SECOP II.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en los siguientes documentos:

a) La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en El Decreto No. 238 del 19 de Julio de 2022, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital.

b) Decreto 125 del 30 de Junio de 2015, que expidió y adoptó el manual de contratación del Municipio de Barrancabermeja, decreto 146 del 28 de Julio de 2015 y Decreto 027 del 26 de Enero de 2018, por medio de los cuales se precisan algunas disposiciones del mismo.

c) Decreto 125 del 30 de junio de 2015- establece lo relacionado con los interventores y/o supervisores del Municipio de Barrancabermeja.

**RÉGIMEN LEGAL.**

El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el régimen de la contratación administrativa, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018 y en el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este pliego, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

### 2 ASPECTOS GENERALES.

### 2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Distrito de Barrancabermeja, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

### 2.2 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo

o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

### 2.3 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por medio de la herramienta mensajes de la plataforma SECOP II; por tanto, las comunicaciones que sean allegadas por medios diferentes a la herramienta mensajes de la plataforma SECOP II, no tendrá participación dentro del proceso de selección.

### 2.4 IDIOMA DEL PROCESO

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en CASTELLANO. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo 10 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con la copia otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del apostille o consularización

### 2.5 LEGALIZACIÓN Y/O APOSTILLA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

1. **Consularización.** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

   Surtido el trámite señalado en el presente literal, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. **Apostilla.** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los paises signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

   En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3. **Legalizaciones**

   a) Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
   b) Los Anexos al presente pliego que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
   c) La consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en copia auténtica. so pena de tenerse como no presentada.
   d) Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### 2.6 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

1. En caso en que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

   www.banrep.gov.co
   Menú de contenido
   Series estadísticas
   Tasas de cambio
   Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano
   Tipo de tasa (elegir compra)
   Serie para un rango de fechas dado
   Seleccionar la fecha
   Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

   Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte.

2. Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

   www.banrep.gov.co

   Menú de contenido Series estadísticas
   Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
   TRM
   Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

   Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

## 3 OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC.

### 3.1 OBJETO A CONTRATAR

**"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE CASA MATRIZ DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

### 3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos precontractuales y contractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:

1. Realizar la entrega y suministro de los elementos, en coordinación con la Policía Nacional y el supervisor, de conformidad con ficha técnica, las Normas Técnicas Colombianas, los estudios previos, anexo tecnico pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados dentro del presente proceso; para lo cual deberá firmar las actas de entrega y recibo proyectadas por la dependencia competente.

2. Realizar los cambios de los elementos, cuando esta no se encuentre acorde a lo establecido en las Normas Técnicas Colombianas, ficha técnica, estudios previos, anexo tecnico de pliego de condiciones, propuesta presentada y los demás documentos relacionados dentro del presente proceso; o reemplazarlos si resulten defectuosos al momento de la entrega en cuanto a calidad o vencidos.

3. Tener en cuenta las recomendaciones, indicaciones y solicitudes del supervisor del contrato según la calidad y demás especificaciones técnicas a lugar en relación con los elementos requeridos para la correcta ejecución del presente contrato.

4. Asumir los gastos de transporte hasta el lugar indicado por el supervisor.

5. Las demás que se considere necesario inherentes a los procedimientos administrativos y legales en la ejecución del objeto

### 3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características técnicas mínimas requeridas dentro del presente proceso son las establecidas por la entidad y la Policía Nacional; para todos los efectos del presente contrato serán las siguientes y en las cantidades descritas a continuación:

| Código: Dane | ITEM | DETALLE | UNIDAD | TIEM. | CANT. | REQUERIMIENTO TECNICO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **MOBILIARIO** | | | | |
| 3711601 | | **Espejos sin marco** | | | | |
| | 6.1.1 | Espejo de baño oficina privado 70X60 cm | Unidad | 1 | 2 | Espejo de baño oficina privado 70X60 cm, incluye transporte e instalación y garantia un (1) año por desperfectos de fabrica |
| 3192205 | | **Tableros o carteleras de corcho** | | | | |
| | 6.1.2 | Tablero de acrílico de 120x 90 cm - Oficina Secretaria | Unidad | 1 | 5 | Tablero de acrílico de 120x 90 cm - Oficina Secretaria, incluye transporte e instalación y garantia un (1) año por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.3 | Tablero de corcho en muro de tanden de espera 120X90cm | Unidad | 1 | 1 | Tablero de corcho en muro de tanden de espera 120X90cm, incluye transporte e instalación y garantia un (1) año por desperfectos de fabrica |
| 3812205 | | **Vitrinas de madera para oficina** | | | | |
| | 6.1.4 | Mueble Vitrina exhibidora módulos de 90x220 cm fabricado en madera laminada de alta duración y puertas y repisas en vidrio | Unidad | 1 | 4 | Mueble Vitrina exhibidora módulos de 90x220 cm fabricado en madera laminada de alta duración y puertas y repisas en vidrio, incluye transporte e instalación y garantía un (1) año por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.5 | Repisas flotantes sobre ventanas de fachada con guayas (4 repisas de madera) 2 metros de larga y repisas de 40cm de ancho | Unidad | 1 | 2 | Repisas flotantes sobre ventanas de fachada con guayas (4 repisas de madera) 2 metros de larga y repisas de 40cm de ancho, incluye transporte e instalación y garantía un (1) año por desperfectos de fabrica |
| 3814092 | | **Otros muebles n.c.p. de madera** | | | | |
| | 6.1.6 | Domo fijo con policarbonato para fachada con guayas y pérgolas para proteger del sol la sala de exhibición 2.20 mts X 90cm de ancho | Unidad | 1 | 1 | Domo fijo con policarbonato para fachada con guayas y pérgolas para proteger del sol la sala de exhibición 2.20 mts X 90cm de ancho, incluye transporte e instalación y garantía un (1) año por desperfectos de fabrica |
| 3812201 | | **Escritorios de madera** | | | | |
| | 6.1.7 | Escritorio lineal con archivador y mueble aéreo flotante 150X60X75 cm | Unidad | 1 | 1 | Escritorio lineal con archivador y mueble aéreo flotante 150X60X75 cm, incluye transporte e instalación y garantía un (1) año por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.8 | Escritorio TIC unipersonal 90X60X75 cm base metálica y superficie en madera laminada | Unidad | 1 | 1 | Escritorio TIC unipersonal 90X60X75 cm base metálica y superficie en madera laminada, incluye transporte e instalación y garantía un (1) año por desperfectos de fabrica |
| 3811105 | | **Sillas metálicas fijas para oficina** | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 6.1.9 | Sillas interlocutoras isoceles fijas 4 patas, asiento y espaldar acolchado | Unidad | 1 | 6 | Sillas interlocutoras isoceles fijas 4 patas, asiento y espaldar acolchado, incluye transporte e instalación y garantía un (1) año por desperfectos de fabrica |
| 3813001 | | **Gabinetes, módulos de madera para cocina integral** | | | | |
| | 6.1.10 | Módulos de mueble inferior y superior de cocina fabricado en madercorp rh puertas abatibles y platillero rejiplast | Unidad | 1 | 2,8 | Módulos de mueble inferior y superior de cocina fabricado en madercorp rh puertas abatibles y platillero rejiplast, incluye transporte e instalación y garantía un (1) año por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.11 | Marco mueble auxiliar para lavatraperos y escobas en cuarto de aseo de 0,6x2,20 mts en lamina y pintura electrostática | Unidad | 1 | 1 | Marco mueble auxiliar para lavatraperos y escobas en cuarto de aseo de 0,6x2,20 mts en lamina y pintura electrostática, incluye transporte e instalación y garantía un (1) año por desperfectos de fabrica |
| 4481602 | | **Grecas** | | | | |
| | 6.1.12 | Greca cafetera mixta (eléctrica y gas) para 60 tintos fabricada en acero brillante de 110V 2 válvulas | Unidad | 1 | 1 | Greca cafetera mixta (eléctrica y gas, le ofrece la posibilidad de alternar el funcionamiento de la greca entre conexión eléctrica y a gas) para 60 tintos fabricada en acero brillante de 110V 2 válvulas, incluye transporte e instalación y garantía un (1) año por desperfectos de fabrica |
| 4391402 | | **Filtros y depuradores para agua** | | | | |
| | 6.1.13 | Filtro de agua de cerámica lavable hasta 22.800 litros (Incluye instalación) | Unidad | 1 | 1 | Filtro de agua de cerámica lavable hasta 22.800 litros, diseño para ser usado en el mueble de la cocina y proporcione agua filtrada y acta para el consumo humano, incluye transporte e instalación y garantía un (1) año por desperfectos de fabrica |
| 4481101 | | **Neveras para uso doméstico** | | | | |
| | 6.1.14 | Nevera No Frost Congelador Superior 272 litros medias 60X172,5X66 cm | Unidad | 1 | 1 | Nevera No Frost Congelador Superior 272 litros medias 60X172,5X66 cm, incluye transporte e instalación y garantía un (1) año por desperfectos de fabrica |
| 2722002 | | **Tapetes y alfombras de fibras artificiales y/o sintéticas** | | | | |
| | 6.1.15 | Alfombra modular para piso piezas de 50x50 cm de alto trafico | m2 | 1 | 26 | Alfombra modular para piso piezas de 50x50 cm de alto tráfico, incluye transporte e instalación y garantía un (1) año por desperfectos de fábrica, incluye transporte e instalación y garantía un (1) año por desperfectos de fabrica |
| 3899203 | | **Portabebés, corrales, bañeras, caminadores y similares** | | | | |
| | 6.1.16 | Cambiador de bebe en espuma tela antifluidos 45x80x15 cm | Unidad | 1 | 1 | Cambiador de bebe en espuma tela antifluidos 45x80x15 cm, incluye transporte e instalación y garantía un (1) año por desperfectos de fabrica |
| 3811106 | | **Sillas metálicas giratorias** | | | | |
| | 6.1.17 | Silla gerencial giratoria con estructura metálica cromada espaldar en malla y brazos fijos | Unidad | 1 | 1 | Silla gerencial giratoria con estructura metálica cromada espaldar en malla y brazos fijos, incluye transporte e instalación y garantia un (1) año por desperfectos de fabrica |
| 3812203 | | **Archivadores de madera** | | | | |
| | 6.1.18 | Mueble archivo fabricado en madera laminada de alta presión con puertas y repisas con cerradura de 88X240 cm | Unidad | 1 | 2 | Mueble archivo fabricado en madera laminada de alta presión con puertas y repisas con cerradura de 88X240 cm, incluye transporte e instalación y garantía un (1) año por desperfectos de fabrica |
| 3711501 | | **Vidrio templado** | | | | |
| | 6.1.19 | Tablero de vidrio templado sala de juntas con distanciadores en acero de 150X100 cm | Unidad | 1 | 1 | Tablero de vidrio templado sala de juntas con distanciadores en acero de 150X100 cm, incluye transporte e instalación y garantía un (1) año por desperfectos de fabrica |
| 4731301 | | **Televisores** | | | | |
| | 6.1.20 | Televisor de 50 pulgadas plano 4k LED con soporte para pared | Unidad | 1 | 1 | Televisor de 50 pulgadas plano 4k LED con soporte para pared, incluye transporte e instalación y garantía un (1) año por desperfectos de fabrica |
| 4733004 | | **Equipos de amplificación de sonido** | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 6.1.21 | de sonido de 960 wats con soporte tipo tripode y dos (2) micrófonos inalámbricos 100-500-850 mhz | Unidad | 1 | 1 | Cabina de sonido de 960 wats con soporte tipo tripode y dos (2) micrófonos inalámbricos 100-500-850 mhz, incluye transporte e instalación y garantia un (1) año por desperfectos de fabrica |
| 3814055 | | **Mesas de material plástico** | | | | |
| | 6.1.22 | Mesas portafolio plegable 180 cm para exteriores, material plástico con estructura de acero | Unidad | 1 | 4 | Mesas portafolio plegable 180 cm para exteriores, material plástico con estructura de acero, incluye transporte e instalación y garantia un (1) año por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.23 | Mesas platicas infantiles medidas 70,5X70,5X51 cm colores varios | Unidad | 1 | 10 | Mesas platicas infantiles medidas 70,5X70,5X51 cm colores varios, incluye transporte e instalación y garantía un (1) año por desperfectos de fabrica |
| 3811901 | | **Sillas de material plástico** | | | | |
| | 6.1.24 | Sillas plásticas infantiles colores varios 37,5X53,5X38cm | Unidad | 1 | 60 | Sillas plásticas infantiles colores varios 37,5X53,5X38cm, incluye transporte e instalación y garantía un (1) año por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.25 | Silla con brazos apariencia rattan color wengué material plástico | Unidad | 1 | 100 | Silla con brazos apariencia rattan color wengué material plástico, incluye transporte e instalación y garantía un (1) año por desperfectos de fabrica |
| 4299214 | | **Accesorios metálicos para muebles** | | | | |
| | 6.1.26 | Topes para puertas de madera magnéticos fabricados en acero | Unidad | 1 | 20 | Topes para puertas de madera magnéticos fabricados en acero, incluye transporte e instalación y garantía un (1) año por desperfectos de fabrica |
| 4219001 | | **Rejas metálicas** | | | | |
| | 6.1.27 | Rejas de seguridad metálicas para ventanas color blanco instaladas internamente 2 cuerpos para 2 ventanas de 2,65X1,2 mts | m2 | 1 | 6,36 | Rejas de seguridad metálicas para ventanas color blanco instaladas internamente 2 cuerpos para 2 ventanas de 2,65X1,2 mts, incluye transporte e instalación y garantía un (1) año por desperfectos de fabrica |
| 3815006 | | **Colchonetas de plástico flexibles** | | | | |
| | 6.1.28 | Colchonetas para hacer ejercicio yoga-pilates fabricado en espuma cassata y lona impermeable 100X48cm | Unidad | 1 | 50 | Colchonetas para hacer ejercicio yoga-pilates fabricado en espuma cassata y lona impermeable 100X48cm, incluye transporte e instalación y garantía un (1) año por desperfectos de fabrica |
| 3756010 | | **Materas, fuentes y demás obras y artículos decorativos de cemento** | | | | |
| | 6.1.29 | Materas en concreto 100x35x45 cm (incluye abono y jardín con flores) | Unidad | 1 | 12 | Materas en concreto 100x35x45 cm (incluye abono y jardín con flores), incluye transporte e instalación y garantia un (1) año por desperfectos de fabrica |
| 3160003 | | **Puertas de madera** | | | | |
| | 6.1.30 | Puerta de madera emtambirada con marco dilatado de 90X120 cm y cerradura tipo manija | Unidad | 1 | 1 | Puerta de madera emtambirada con marco dilatado de 90X120 cm y cerradura tipo manija, incluye transporte e instalación y garantía un (1) año por desperfectos de fabrica |
| 2713002 | | **Persianas de tela** | | | | |
| | 6.1.31 | Persianas enrollables estándar para ventanas tipo blackout 2,79X1,55 mts | Unidad | 1 | 2 | Persianas enrollables estándar para ventanas tipo blackout 2,79X1,55 mts, incluye transporte e instalación, garantía tres (3) años en tela y un (1) año en accesorios por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.32 | Persianas enrollables estándar para ventanas tipo blackout 4,73X2,95 mts | Unidad | 1 | 1 | Persianas enrollables estándar para ventanas tipo blackout 4,73X2,95 mts, incluye transporte e instalación, garantía tres (3) años en tela y un (1) año en accesorios por desperfectos de fabrica o por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.33 | Persianas enrollables estándar para ventanas tipo blackout 2,78X1,55 mts | Unidad | 1 | 2 | Persianas enrollables estándar para ventanas tipo blackout 2,78X1,55 mts, incluye transporte e instalación, garantía tres (3) años en tela y un (1) año en accesorios por desperfectos de fabrica o por desperfectos de fabrica |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 6.1.34 | Persianas enrollables estándar para ventanas tipo blackout 4,96X1,55 mts | Unidad | 1 | 1 | Persianas enrollables estándar para ventanas tipo blackout 4,96X1,55 mts, incluye transporte e instalación, garantía tres (3) años en tela y un (1) año en accesorios por desperfectos de fabrica o por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.35 | Persianas enrollables estándar para ventanas tipo blackout 2,55X1,55 mts | Unidad | 1 | 1 | Persianas enrollables estándar para ventanas tipo blackout 2,55X1,55 mts, incluye transporte e instalación, garantía tres (3) años en tela y un (1) año en accesorios por desperfectos de fabrica o por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.36 | Persianas enrollables estándar para ventanas tipo blackout 0,39X1,55 mts | Unidad | 1 | 1 | Persianas enrollables estándar para ventanas tipo blackout 0,39X1,55 mts, incluye transporte e instalación, garantía tres (3) años en tela y un (1) año en accesorios por desperfectos de fabrica o por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.37 | Persianas enrollables estándar para ventanas tipo blackout 4,74X2,95 mts | Unidad | 1 | 1 | Persianas enrollables estándar para ventanas tipo blackout 4,74X2,95 mts, incluye transporte e instalación, garantía tres (3) años en tela y un (1) año en accesorios por desperfectos de fabrica o por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.38 | Persianas enrollables estándar para ventanas tipo blackout 3,32X2,94 mts | Unidad | 1 | 1 | Persianas enrollables estándar para ventanas tipo blackout 3,32X2,94 mts, incluye transporte e instalación, garantía tres (3) años en tela y un (1) año en accesorios por desperfectos de fabrica o por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.39 | Persianas sheer elegance para ventanas tipo screen 2,20x1,55 | Unidad | 1 | 1 | Persianas sheer elegance para ventanas tipo screen 2,20x1,55, incluye transporte e instalación, garantía tres (3) años en tela y un (1) año en accesorios por desperfectos de fabrica o por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.40 | Persianas sheer elegance para ventanas tipo screen 0,37x1,55 | Unidad | 1 | 1 | Persianas sheer elegance para ventanas tipo screen 0,37x1,55, incluye transporte e instalación, garantía tres (3) años en tela y un (1) año en accesorios por desperfectos de fabrica o por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.41 | Persianas sheer elegance para ventanas tipo screen 1,93x1,55 | Unidad | 1 | 1 | Persianas sheer elegance para ventanas tipo screen 1,93x1,55, incluye transporte e instalación, garantía tres (3) años en tela y un (1) año en accesorios por desperfectos de fabrica o por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.42 | Persianas sheer elegance para ventanas tipo screen 2,10x1,55 | Unidad | 1 | 1 | Persianas sheer elegance para ventanas tipo screen 2,10x1,55, incluye transporte e instalación, y garantía un (1) año por desperfectos de fabrica garantía tres (3) años en tela y un (1) año en accesorios por desperfectos de fabrica o por desperfectos de fabrica |
| 3856003 | | **Juguetería de material plástico** | | | | |
| | 6.1.43 | Juego de ajedrez magnético medidas 24x24 cm en plástico | Unidad | 1 | 10 | Juego de ajedrez magnético medidas 24x24 cm en plástico, incluye transporte, garantía un (1) mes por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.44 | Paquete de maras blancas x 50 unidades | Paquete | 1 | 1 | Paquete de maras blancas x 50 unidades, incluye transporte, garantía un (1) mes por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.45 | Paquete de maras transparentes x 50 unidades | Paquete | 1 | 1 | Paquete de maras transparentes x 50 unidades, incluye transporte, garantía un (1) mes por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.46 | Juego de armatodo grande de 100 fichas de colores en material pasta | Unidad | 1 | 2 | Juego de armatodo grande de 100 fichas de colores en material pasta, incluye transporte, garantía un (1) mes por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.47 | Juego de frutas chillonas para bebe x 6 en plástico de 6x6cm | Unidad | 1 | 1 | Juego de frutas chillonas para bebe x 6 en plástico de 6x6cm, incluye transporte, garantía un (1) mes por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.48 | Juego de hula hula pie en plástico de 60 cm | Unidad | 1 | 20 | Juego de hula hula pie en plástico de 60 cm, incluye transporte, garantía un (1) mes por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.49 | Juego de lazo para saltar de 2,46 mts | Unidad | 1 | 10 | Juego de lazo para saltar de 2,46 mts, incluye transporte, garantía un (1) mes por desperfectos de fabrica |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 6.1.50 | Juego de pelotas en paquete x 50 unidades en plástico de 7cm | Paquete | 1 | 5 | Juego de pelotas en paquete x 50 unidades en plástico de 7cm, incluye transporte, garantía un (1) mes por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.51 | Pelota Plástica de 18cm | Unidad | 1 | 6 | Pelota Plástica de 18cm, incluye transporte, garantía un (1) mes por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.52 | Juego de set de bloques armables x 46 fichas en plástico | Unidad | 1 | 2 | Juego de set de bloques armables x 46 fichas en plástico, incluye transporte, garantía un (1) mes por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.53 | Juego de set de fichas armables x 100 fichas en plástico | Unidad | 1 | 2 | Juego de set de fichas armables x 100 fichas en plástico, incluye transporte, garantia un (1) mes por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.54 | Juego de set sonajero x 4 animales en pasta 8x9cm | Unidad | 1 | 1 | Juego de set sonajero x 4 animales en pasta 8x9cm, incluye transporte, garantía un (1) mes por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.55 | Juego de tubos conectores en paquete de 54 piezas en material pasta | Paquete | 1 | 1 | Juego de tubos conectores en paquete de 54 piezas en material pasta, incluye transporte, garantía un (1) mes por desperfectos de fabrica |
| 3856001 | | **Juguetería de madera** | | | | |
| | 6.1.56 | Juego JENGA x 54 Piezas en madera 8X27 cm | Unidad | 1 | 10 | Juego JENGA x 54 Piezas en madera 8X27 cm, incluye transporte, garantía un (1) mes por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.57 | Juego Domino con empaque 16 x 11 cm y fichas 5x2,5 cm | Unidad | 1 | 10 | Juego Domino con empaque 16 x 11 cm y fichas 5x2,5 cm, incluye transporte, garantía un (1) mes por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.58 | Juego de parques escalera en madera 30x30 cm | Unidad | 1 | 10 | Juego de parques escalera en madera 30x30 cm, incluye transporte, garantía un (1) mes por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.59 | Caballete en madera 1,10x40 cm, en colores variados, mueble para pintar | Unidad | 1 | 10 | Caballete en madera 1,10x40 cm, en colores variados, mueble para pintar, incluye transporte, garantía un (1) mes por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.60 | Juego de ábaco de complejidad en madera 15x17 cm | Unidad | 1 | 2 | Juego de ábaco de complejidad en madera 15x17 cm, incluye transporte, garantía un (1) mes por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.61 | Juego de caja de letras de 52 piezas en madera 11x16 cm | Unidad | 1 | 2 | Juego de caja de letras de 52 piezas en madera 11x16 cm, incluye transporte, garantía un (1) mes por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.62 | Juego de coca didáctica en madera 9,5x3,8 cm | Unidad | 1 | 10 | Juego de coca didáctica en madera 9,5x3,8 cm, incluye transporte, garantía un (1) mes por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.63 | Juego de domino didáctico èn material madera mdf 16x9,5 cm | Unidad | 1 | 10 | Juego de domino didáctico en material madera mdf 16x9,5 cm, incluye transporte, garantía un (1) mes por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.64 | Juego de figuras geométricas ensartar en madera 13x13 cm | Unidad | 1 | 5 | Juego de figuras geométricas ensartar en madera 13x13 cm, incluye transporte, garantía un (1) mes por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.65 | Juego de ropa en madera 30x30cm | Unidad | 1 | 4 | Juego de ropa en madera 30x30cm, incluye transporte, garantía un (1) mes por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.66 | Juego de laberinto pequeño en madera 12x9 cm | Unidad | 1 | 2 | Juego de laberinto pequeño en madera 12x9 cm, incluye transporte, garantía un (1) mes por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.67 | Juego de lotería didáctica de 24 fichas y 4 tableros en material mdf 26x14cm | Unidad | 1 | 4 | Juego de lotería didáctica de 24 fichas y 4 tableros en material mdf 26x14cm, incluye transporte, garantía un (1) mes por desperfectos de fabrica |
| | 6.1.68 | Juego tangran en madera 16x16cm | Unidad | 1 | 10 | Juego tangran en madera 16x16cm, incluye transporte, garantía un (1) mes por desperfectos de fabrica |

### 3.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

**CODIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL SISTEMA UNSPSC**

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 52171002 | Espejo para baño |
| 25172608 | Tableros |
| 56101700 | Muebles de oficina |
| 56111707 | Repisas no modulares |
| 25174103 | Techos duros desmontables |
| 56101706 | Escritorios |
| 56101500 | Muebles |
| 56121400 | Mobiliario de cafetería y comedor |
| 40161502 | Filtros de agua |
| 52141501 | Neveras para uso doméstico |
| 52161509 | Televisores |
| 56121403 | Mesas móviles |
| 52101508 | Alfombras sintéticas |
| 56121501 | Mesas para actividades |
| 56112107 | Sillas para ejecutivos |
| 56101609 | Materas |
| 30171504 | Puertas de madera |
| 52131603 | Persianas |
| 52131700 | Persianas enrollables |
| 30171706 | Vidrio templado |
| 60141003 | Juguetes |
| 60141104 | Juegos educativos |
| 60105301 | Materiales de enseñanza de habilidades de estudio |

## 4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

### 4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**.

### 4.2 JUSTIFICACIÓN

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:

*"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación pública, selección abreviada, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
*(...)*

*2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
*(...)*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
*(...)*

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para el presente proceso la entidad define una ficha técnica que contiene los elementos a adquirir con sus características.

El procedimiento de subasta se hará con adquisición en **ÚNICO LOTE**, entendiendo que este comprende todos los elementos señalados en el alcance, en la cantidad que allá mismo se identifica. Sin perjuicio de que la adquisición se haga por lote, para el contrato se identificará un valor unitario por bien. El porcentaje de

La subasta inversa se realiza con fundamento en los artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, que a continuación se transcriben:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
*(...)*

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para el presente proceso la entidad define una ficha técnica que contiene los elementos a adquirir con sus características.

El procedimiento de subasta se hará con adquisición en **ÚNICO LOTE**, entendiendo que este comprende todos los elementos señalados en el alcance, en la cantidad que allá mismo se identifica. Sin perjuicio de que la adquisición se haga por lote, para el contrato se identificará un valor unitario por bien.

La subasta inversa se realiza de manera presencial con fundamento en los artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, que a continuación se transcriben:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
*1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
*2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
*3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
*4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
*5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
*6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
*7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
*8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
*9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.*
*(Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021)*
*(Decreto 1510 de 2013, artículo 41)"*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa.*** *La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.4 Terminación de la subasta y adjudicación.*** *La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.5 Subasta inversa electrónica o presencial.*** *La entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.*

*Si la entidad estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos".*

El Distrito contratará una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia (literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, frente a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el Distrito podrá contratar sin consideración a la cuantía y si el bien requerido es de características técnicas uniformes y de común utilización mediante el procedimiento de subasta inversa con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE CASA MATRIZ DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**

## 4.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en los arts., 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5.,2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para efectos de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

**LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:**

**"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.** En virtud de este principio:

.....

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

Con relación a la definición de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 dispuso:

**ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a. Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
b. Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
c. Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).

d. Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
e. Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas). Modificada por la Ley 2069 de 2020. Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, la cual fue corregida mediante el Decreto 296 de 2021.
f. Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
g. Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
h. Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
i. Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
j. Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
k. Ley 2069 de 2020 Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
l. Decreto 1860 de 2021 Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.
m. Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Que la Secretaria de las Mujeres y la Familia efectuó la respectiva revisión, donde se logró establecer para los bienes y elementos contemplados en el presente proceso y de acuerdo a sus especificaciones técnicas no se contempla acuerdo marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; remitiéndose correo electrónico con el fin de solicitar se incluyera un acuerdo marco para estos bienes y elementos.

Se solicito cotización según acuerdo marco de precios de los bienes de los items relacionados a los bienes a contratar, para que se de cumplimiento a lo señalado en el articulo **2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo Modificado por el Art. 2 del Decreto 310 de 2021: *"Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido**, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa **o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios."-***

RV: Radicación existosa de la solicitud No. P20230330002925

Maribel Lopez Quintero

De: contactenos@colombiacompra.gov.co <contactenos@colombiacompra.gov.co>
Enviado: jueves, 30 de marzo de 2023 11:28
Para: Maribel Lopez Quintero <maribel.lopez@barrancabermeja.gov.co>
Asunto: Radicación existosa de la solicitud No. P20230330002925

Cordial saludo señor(a) MARIBEL LOPEZ QUINTERO

Se ha creado correctamente el radicado de entrada número

P20230330002925.
Asunto: Me permito solicitarme cotización según acuerdo marco de precios de los bienes de los items relacionados en archivo adjunto a esta solicitud, para que se de cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo Modificado por el Art. 2 del Decreto 310 de 2021: "Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios." Quedo atenta a su pronta respuesta Cordialmente MARIBEL LOPEZ QUINTERO
SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA
Tramites SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
Fecha y hora de radicado: 30/03/2023 11:28:15
Código de consulta: solicitudes anonimas

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, La Secretaria de las Mujeres y la Familia, considera pertinente y conducente, realizar una Proceso de Selección Abreviada, mediante la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, celebrando un contrato de **COMPRAVENTA** para el cumplimiento del objeto mencionado.

## 5 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA

El procedimiento de la subasta será el siguiente:

De conformidad el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas

especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

La entidad realizará la subasta de forma electrónica a través de la plataforma SECOP II.

### 5.1 DESARROLLO DE LA SUBASTA EN EL SECOP II

La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio. Actualice periódicamente la página para visualizar el avance de la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión a internet.

**Los Lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones.**

En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, catalogará este Lance como no válido. Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.

**En caso de empate, la Entidad Estatal seleccionará al Oferente que presentó la menor oferta inicial.**

### 5.2 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

El margen mínimo de mejora de oferta se establece en 0,5% del valor con el que se inicie la audiencia de subasta. En la subasta solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo de mejora de ofertas, mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior, según el caso.

El oferente adjudicatario deberá ajustar el valor de su propuesta final al valor del total de los ítems del lote.

De acuerdo con las ofertas presentas en el margen mínimo de mejoras el comité evaluador está facultado para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta.

### 5.3 OTRAS CONSIDERACIONES DURANTE EL DESARROLLO DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN OFERTA INICIAL DE PRECIO

Por tratarse de subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiriere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

- La propuesta inicial de precio se presentará en sobre separado, cerrado debidamente marcado, redactado por medios mecánicos, para efectos del presente proceso, debiendo llevar siempre la firma del proponente.
- La propuesta económica debe presentarse, en pesos colombianos, sin decimales.
- El proponente deberá tener en cuenta, todos los valores y aspectos que se causen, dentro del proceso, más el IVA, retenciones y demás impuestos a que haya lugar, para efectos de la presentación de la propuesta, la celebración, legalización, ejecución y liquidación contractual.

- La propuesta inicial de precio, debe incluir todos los conceptos que tengan incidencia directa sobre el costo del producto a vender, de conformidad con lo solicitado en el "CUADRO DE PRECIOS". Estos son los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.
- La propuesta no será abierta, sino hasta el momento que se indique en el cronograma del proceso.
- El precio adjudicado deberá sostenerse durante la validez de la propuesta, la ejecución del contrato y sus adiciones si hay lugar a ello; para lo cual LA ENTIDAD aplicará de manera uniforme para todos los elementos contenidos en el Formato - Oferta Económica, el porcentaje de rebaja resultante de la subasta.
- Para el presente proceso, no aplica la presentación de propuestas alternativas. Por tratarse de servicios homogéneos.

### 5.4 PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTAR HABILITADO UN SOLO OFERENTE

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente subasta deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

## 6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

### 6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Distrito de Barrancabermeja estima el valor total de la contratación a realizar en la suma **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS ($ 136.410.216 COP) EQUIVALENTE A 117,59 SMMLV**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...), de acuerdo al siguiente presupuesto:

| Código: Dane | ITEM | DETALLE | UNIDAD | TIEMPO | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **MOBILIARIO** | | | | | |
| 3711601 | | **Espejos sin marco** | | | | | |
| | 6.1.1 | Espejo de baño oficina privado 70X60 cm | Unidad | 1 | 2 | $ 318.700 | $ 637.400 |
| 3192205 | | **Tableros o carteleras de corcho** | | | | | |
| | 6.1.2 | Tablero de acrílico de 120x 90 cm - Oficina Secretaria | Unidad | 1 | 5 | $ 291.300 | $ 1.456.500 |
| | 6.1.3 | Tablero de corcho en muro de tanden de espera 120X90cm | Unidad | 1 | 1 | $ 305.300 | $ 305.300 |
| 3812205 | | **Vitrinas de madera para oficina** | | | | | |
| | 6.1.4 | Mueble Vitrina exhibidora módulos de 90x220 cm fabricado en madera laminada de alta duración y puertas y repisas en vidrio | Unidad | 1 | 4 | $ 3.196.700 | $ 12.786.800 |
| | 6.1.5 | Repisas flotantes sobre ventanas de fachada con guayas (4 repisas de madera) 2 metros de larga y repisas de 40cm de ancho | Unidad | 1 | 2 | $ 1.576.700 | $ 3.153.400 |
| 3814092 | | **Otros muebles n.c.p. de madera** | | | | | |
| | 6.1.6 | Domo fijo con policarbonato para fachada con guayas y pérgolas para proteger del sol la sala de exhibición 2.20 mts X 90cm de ancho | Unidad | 1 | 1 | $ 6.570.000 | $ 6.570.000 |
| 3812201 | | **Escritorios de madera** | | | | | |
| | 6.1.7 | Escritorio lineal con archivador y mueble aéreo flotante 150X60X75 cm | Unidad | 1 | 1 | $ 3.580.000 | $ 3.580.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 6.1.8 | Escritorio TIC unipersonal 90X60X75 cm base metálica y superficie en madera laminada | Unidad | 1 | 1 | $ 1.173.300 | $ 1.173.300 |
| 3811105 | | **Sillas metálicas fijas para oficina** | | | | | |
| | 6.1.9 | Sillas interlocutoras isoceles fijas 4 patas, asiento y espaldar acolchado | Unidad | 1 | 6 | $ 620.700 | $ 3.724.200 |
| 3813001 | | **Gabinetes, módulos de madera para cocina integral** | | | | | |
| | 6.1.10 | Módulos de mueble inferior y superior de cocina fabricado en madercorp rh puertas abatibles y platillero rejiplast | Unidad | 1 | 2,8 | $ 1.485.400 | $ 4.159.120 |
| | 6.1.11 | Marco mueble auxiliar para lavatraperos y escobas en cuarto de aseo de 0,6x2,20 mts en lamina y pintura electrostática | Unidad | 1 | 1 | $ 2.686.700 | $ 2.686.700 |
| 4481602 | | **Grecas** | | | | | |
| | 6.1.12 | Greca cafetera mixta (eléctrica y gas) para 60 tintos fabricada en acero brillante de 110V 2 válvulas | Unidad | 1 | 1 | $ 1.250.000 | $ 1.250.000 |
| 4391402 | | **Filtros y depuradores para agua** | | | | | |
| | 6.1.13 | Filtro de agua de cerámica lavable hasta 22.800 litros (Incluye instalación) | Unidad | 1 | 1 | $ 2.617.600 | $ 2.617.600 |
| 4481101 | | **Neveras para uso doméstico** | | | | | |
| | 6.1.14 | Nevera No Frost Congelador Superior 272 litros medias 60X172,5X66 cm | Unidad | 1 | 1 | $ 3.235.000 | $ 3.235.000 |
| 2722002 | | **Tapetes y alfombras de fibras artificiales y/o sintéticas** | | | | | |
| | 6.1.15 | Alfombra modular para piso piezas de 50x50 cm de alto trafico | m2 | 1 | 26 | $ 513.800 | $ 13.358.800 |
| 3899203 | | **Portabebés, corrales, bañeras, caminadores y similares** | | | | | |
| | 6.1.16 | Cambiador de bebe en espuma tela antifluidos 45x80x15 cm | Unidad | 1 | 1 | $ 570.000 | $ 570.000 |
| 3811106 | | **Sillas metálicas giratorias** | | | | | |
| | 6.1.17 | Silla gerencial giratoria con estructura metálica cromada espaldar en malla y brazos fijos | Unidad | 1 | 1 | $ 1.026.000 | $ 1.026.000 |
| 3812203 | | **Archivadores de madera** | | | | | |
| | 6.1.18 | Mueble archivo fabricado en madera laminada de alta presión con puertas y repisas con cerradura de 88X240 cm | Unidad | 1 | 2 | $ 4.490.000 | $ 8.980.000 |
| 3711501 | | **Vidrio templado** | | | | | |
| | 6.1.19 | Tablero de vidrio templado sala de juntas con distanciadores en acero de 150X100 cm | Unidad | 1 | 1 | $ 1.350.000 | $ 1.350.000 |
| 4731301 | | **Televisores** | | | | | |
| | 6.1.20 | Televisor de 50 pulgadas plano 4k LED con soporte para pared | Unidad | 1 | 1 | $ 2.780.000 | $ 2.780.000 |
| 4733004 | | **Equipos de amplificación de sonido** | | | | | |
| | 6.1.21 | Cabina de sonido de 960 wats con soporte tipo trípode y dos (2) micrófonos inalámbricos 100-500-850 mhz | Unidad | 1 | 1 | $ 2.150.000 | $ 2.150.000 |
| 3814055 | | **Mesas de material plástico** | | | | | |
| | 6.1.22 | Mesas portafolio plegable 180 cm para exteriores, material plástico con estructura de acero | Unidad | 1 | 4 | $ 814.700 | $ 3.258.800 |
| | 6.1.23 | Mesas platicas infantiles medidas 70,5X70,5X51 cm colores varios | Unidad | 1 | 10 | $ 165.800 | $ 1.658.000 |
| 3811901 | | **Sillas de material plástico** | | | | | |
| | 6.1.24 | Sillas plásticas infantiles colores varios 37,5X53,5X38cm | Unidad | 1 | 60 | $ 80.300 | $ 4.818.000 |
| | 6.1.25 | Silla con brazos apariencia rattan color wengué material plástico | Unidad | 1 | 100 | $ 106.700 | $ 10.670.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4299214 | | **Accesorios metálicos para muebles** | | | | | |
| | 6.1.26 | Topes para puertas de madera magnéticos fabricados en acero | Unidad | 1 | 20 | $ 39.200 | $ 784.000 |
| 4219001 | | **Rejas metálicas** | | | | | |
| | 6.1.27 | Rejas de seguridad metálicas para ventanas color blanco instaladas internamente 2 cuerpos para 2 ventanas de 2,65X1,2 mts | m2 | 1 | 6,36 | $ 666.100 | $ 4.236.396 |
| 3815006 | | **Colchonetas de plástico flexibles** | | | | | |
| | 6.1.28 | Colchonetas para hacer ejercicio yoga-pilates fabricado en espuma cassata y lona impermeable 100X48cm | Unidad | 1 | 50 | $ 51.700 | $ 2.585.000 |
| 3756010 | | **Materas, fuentes y demás obras y artículos decorativos de cemento** | | | | | |
| | 6.1.29 | Materas en concreto 100x35x45 cm (incluye abono y jardín con flores) | Unidad | 1 | 12 | $ 728.400 | $ 8.740.800 |
| 3160003 | | **Puertas de madera** | | | | | |
| | 6.1.30 | Puerta de madera emtambirada con marco dilatado de 90X120 cm y cerradura tipo manija | Unidad | 1 | 1 | $ 910.300 | $ 910.300 |
| 2713002 | | **Persianas de tela** | | | | | |
| | 6.1.31 | Persianas enrollables estándar para ventanas tipo blackout 2,79X1,55 mts | Unidad | 1 | 2 | $ 600.000 | $ 1.200.000 |
| | 6.1.32 | Persianas enrollables estándar para ventanas tipo blackout 4,73X2,95 mts | Unidad | 1 | 1 | $ 2.500.000 | $ 2.500.000 |
| | 6.1.33 | Persianas enrollables estándar para ventanas tipo blackout 2,78X1,55 mts | Unidad | 1 | 2 | $ 600.000 | $ 1.200.000 |
| | 6.1.34 | Persianas enrollables estándar para ventanas tipo blackout 4,96X1,55 mts | Unidad | 1 | 1 | $ 1.260.000 | $ 1.260.000 |
| | 6.1.35 | Persianas enrollables estándar para ventanas tipo blackout 2,55X1,55 mts | Unidad | 1 | 1 | $ 600.000 | $ 600.000 |
| | 6.1.36 | Persianas enrollables estándar para ventanas tipo blackout 0,39X1,55 mts | Unidad | 1 | 1 | $ 180.000 | $ 180.000 |
| | 6.1.37 | Persianas enrollables estándar para ventanas tipo blackout 4,74X2,95 mts | Unidad | 1 | 1 | $ 2.500.000 | $ 2.500.000 |
| | 6.1.38 | Persianas enrollables estándar para ventanas tipo blackout 3,32X2,94 mts | Unidad | 1 | 1 | $ 1.600.000 | $ 1.600.000 |
| | 6.1.39 | Persianas sheer elegance para ventanas tipo screen 2,20x1,55 | Unidad | 1 | 1 | $ 1.250.000 | $ 1.250.000 |
| | 6.1.40 | Persianas sheer elegance para ventanas tipo screen 0,37x1,55 | Unidad | 1 | 1 | $ 360.000 | $ 360.000 |
| | 6.1.41 | Persianas sheer elegance para ventanas tipo screen 1,93x1,55 | Unidad | 1 | 1 | $ 1.071.000 | $ 1.071.000 |
| | 6.1.42 | Persianas sheer elegance para ventanas tipo screen 2,10x1,55 | Unidad | 1 | 1 | $ 1.065.000 | $ 1.065.000 |
| 3856003 | | **Juguetería de material plástico** | | | | | |
| | 6.1.43 | Juego de ajedrez magnético medidas 24x24 cm en plástico | Unidad | 1 | 10 | $ 36.700 | $ 367.000 |
| | 6.1.44 | Paquete de maras blancas x 50 unidades | Paquete | 1 | 1 | $ 8.700 | $ 8.700 |
| | 6.1.45 | Paquete de maras transparentes x 50 unidades | Paquete | 1 | 1 | $ 10.700 | $ 10.700 |
| | 6.1.46 | Juego de armatodo grande de 100 fichas de colores en material pasta | Unidad | 1 | 2 | $ 121.600 | $ 243.200 |
| | 6.1.47 | Juego de frutas chillonas para bebe x 6 en plástico de 6x6cm | Unidad | 1 | 1 | $ 47.200 | $ 47.200 |
| | 6.1.48 | Juego de hula hula pie en plástico de 60 cm | Unidad | 1 | 20 | $ 35.800 | $ 716.000 |
| | 6.1.49 | Juego de lazo para saltar de 2,46 mts | Unidad | 1 | 10 | $ 7.500 | $ 75.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 6.1.50 | Juego de pelotas en paquete x 50 unidades en plástico de 7cm | Paquete | 1 | 5 | $ 59.800 | $ 299.000 |
| | 6.1.51 | Pelota Plástica de 18cm | Unidad | 1 | 6 | $ 7.000 | $ 42.000 |
| | 6.1.52 | Juego de set de bloques armables x 46 fichas en plástico | Unidad | 1 | 2 | $ 49.800 | $ 99.600 |
| | 6.1.53 | Juego de set de fichas armables x 100 fichas en plástico | Unidad | 1 | 2 | $ 92.300 | $ 184.600 |
| | 6.1.54 | Juego de set sonajero x 4 animales en pasta 8x9cm | Unidad | 1 | 1 | $ 26.500 | $ 26.500 |
| | 6.1.55 | Juego de tubos conectores en paquete de 54 piezas en material pasta | Paquete | 1 | 1 | $ 42.400 | $ 42.400 |
| 3856001 | | **Juguetería de madera** | | | | | |
| | 6.1.56 | Juego JENGA x 54 Piezas en madera 8X27 cm | Unidad | 1 | 10 | $ 39.700 | $ 397.000 |
| | 6.1.57 | Juego Domino con empaque 16 x 11 cm y fichas 5x2,5 cm | Unidad | 1 | 10 | $ 32.100 | $ 321.000 |
| | 6.1.58 | Juego de parques escalera en madera 30x30 cm | Unidad | 1 | 10 | $ 21.700 | $ 217.000 |
| | 6.1.59 | Caballete en madera 1,10x40 cm, en colores variados, mueble para pintar | Unidad | 1 | 10 | $ 231.700 | $ 2.317.000 |
| | 6.1.60 | Juego de ábaco de complejidad en madera 15x17 cm | Unidad | 1 | 2 | $ 86.000 | $ 172.000 |
| | 6.1.61 | Juego de caja de letras de 52 piezas en madera 11x16 cm | Unidad | 1 | 2 | $ 42.700 | $ 85.400 |
| | 6.1.62 | Juego de coca didáctica en madera 9,5x3,8 cm | Unidad | 1 | 10 | $ 14.300 | $ 143.000 |
| | 6.1.63 | Juego de domino didáctico en material madera mdf 16x9,5 cm | Unidad | 1 | 10 | $ 14.200 | $ 142.000 |
| | 6.1.64 | Juego de figuras geométricas ensartar en madera 13x13 cm | Unidad | 1 | 5 | $ 21.500 | $ 107.500 |
| | 6.1.65 | Juego de ropa en madera 30x30cm | Unidad | 1 | 4 | $ 24.500 | $ 98.000 |
| | 6.1.66 | Juego de laberinto pequeño en madera 12x9 cm | Unidad | 1 | 2 | $ 22.300 | $ 44.600 |
| | 6.1.67 | Juego de lotería didáctica de 24 fichas y 4 tableros en material mdf 26x14cm | Unidad | 1 | 4 | $ 33.600 | $ 134.400 |
| | 6.1.68 | Juego tangran en madera 16x16cm | Unidad | 1 | 10 | $ 7.200 | $ 72.000 |
| **TOTAL PRESUPUESTO** | | | | | | | **$ 136.410.216** |

**NOTA 1:** Se deja constancia por la sectorial que los precios establecidos no presentan sobrecostos y tampoco atienden a valores artificialmente bajos; de conformidad a las especificaciones técnicas acordadas.

**NOTA 2:** Los proponentes en sus ofertas económicas no podrán superar los presupuestos establecidos por cada proyecto referidos en el presente proceso de selección.

### 6.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En el banco de proyecto del Distrito de Barrancabermeja se encuentra el proyecto denominado **APOYO AL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ATENCION INTEGRAL Y ELIMINACION DE TODO TIPO DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**.; LÍNEA ESTRATÉGICA: **Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de la vida**. PROGRAMA: **08 Atención integral para las poblaciones vulnerables con enfoque diferencial**. BANCO DE PROYECTO No. BPPID **20220680810019** – BPIN **2022680810006**. PROGRAMA NACIONAL: **inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad**. PRODUCTO NACIONAL: **Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable. 4103052**. Segunda Actualización 2023, a los seis (6) de Febrero de 2023.

Certificación de fecha **16 de Febrero de 2023, número 1265** expedido por la Administradora del PAA, en la que consta que el objeto del presente estudio se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Distrito.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 23-01229 de fecha Febrero 17 de 2023**;

| Identificación presupuestal | Concepto | Fuente de Financiación | Valor |
|---|---|---|---|
| 2.3-4103-1500-052-220006-2.3.2.01.01.001.01.01.01 | Asientos | RECURSOS PROPIOS | $20.238.200 |
| 2.3-4103-1500-052-220006-2.3.2.01.01.003.04.06 | Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas | RECURSOS PROPIOS | $7.102.600 |
| 2.3-4103-1500-052-220006-2.3.2.01.01.003.05.02 | Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos | RECURSOS PROPIOS | $2.780.000 |
| 2.3-4103-1500-052-220006-2.3.2.01.01.003.05.03 | Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video, micrófonos, altavoces, amplificadores, etc. | RECURSOS PROPIOS | $2.150.000 |
| 2.3-4103-1500-052-220006-2.3.2.01.01.004.01.01.02 | Muebles del tipo utilizado en la oficina | RECURSOS PROPIOS | $29.673.500 |
| 2.3-4103-1500-052-220006-2.3.2.01.01.004.01.01.03 | Muebles de madera, del tipo usado en la cocina | RECURSOS PROPIOS | $6.845.820 |
| 2.3-4103-1500-052-220006-2.3.2.01.01.004.01.01.04 | Otros muebles N.C.P. | RECURSOS PROPIOS | $6.570.000 |
| 2.3-4103-1500-052-220006-2.3.2.02.01.003 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | RECURSOS PROPIOS | $56.029.700 |
| 2.3-4103-1500-052-220006-2.3.2.02.01.004 | Productos metálicos, maquinaria y equipo | RECURSOS PROPIOS | $5.020.396 |
| | | Valor Solicitud | **$136.410.216** |

En este orden de ideas de conformidad con el análisis realizado por la entidad se ha determinado que el presupuesto para el presente proceso asciende a la suma **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($136.410.216) EQUIVALENTE A 117, 59 SMMLV.**

## 7 FORMA DE PAGO, SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, GRAVÁMENES, OTROS PAGOS.

### 7.1 FORMA DE PAGO

El distrito de Barrancabermeja cancelara al contratista mediante:

La cancelación del valor del contrato se hará en pesos colombianos de la siguiente forma de pago: Un Único pago mediante Acta Final y de Liquidación equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato previa presentación de informe de ejecución de los bienes entregados, aprobado por el supervisor del contrato y suscrito en el acta de liquidación.

**NOTA 1.** Para efectos del pago, se presentará un acta unificada por la Secretaria de las mujeres y la familia que consolide los elementos entregados, así como el respectivo valor, la cual se suscribirá por parte del supervisor.

**NOTA 2**: El contratista previo a la suscripción del acta de ejecución deberá entregar un informe detallado de los elementos mobiliarios entregadas del periodo correspondiente de acuerdo al plazo de ejecución y efectiva entrega, previo recibo a satisfacción por parte de la secretaria de las mujeres y la familia en relación con los bienes solicitados por esta entidad. Después de radicada la factura y/o cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y para fiscales por parte del contratista con los demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro, el Distrito de Barrancabermeja efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta.

**NOTA 3:** AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la Secretaría de las Mujeres y la Familia y/o designado para el efecto al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

**NOTA 4**: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

**NOTA 5**. DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Igualmente el contratista deberá presentar Informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes individuales de la entrega efectiva de la entrega de los bienes, fotos, con el lleno del requisito establecidos.

### 7.2 SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a los cuales está obligado el DISTRITO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la de los recursos del DISTRITO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

### 7.3 GRAVÁMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

**ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.**
**LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:**

| CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS Y OTROS | % |
|---|---|
| Pro-Hospital | 2,00% |
| Pro-Ancianos | 2,00% |
| Pro-Cultura | 1,50% |
| Fonmur | 0,50% |
| Industria y Comercio | 0,60% |
| Pro UIS | 2,00% |
| Sobretasa Estampilla Pro-UIS, Pro-Hospital | 0,40% |
| Pro-Deportes | 1,50% |
| Subtotal | 10,50% |

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

### 7.4 OTROS PAGOS

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

## 8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN

### 8.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar se identifica como un contrato de **COMPRAVENTA**.

### 8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder al 31 de Diciembre de 2023.

### 8.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en el Distrito de Barrancabermeja, en el área urbana.

## 9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación, se dará aplicación a la posibilidad de limitación a Mipymes, siempre que se acredite el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Dentro del término señalado en el cronograma, se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.
- Las Mipymes sean colombianas, su objeto social se relacione con el de la presente contratación y cuenten con al menos un (1) año de existencia.
- En caso de persona natural, acreditar el tamaño empresarial (Ley 590 de 2000 y Decreto 1074 de 2015) mediante certificación expedida por esta y un contador pública, adjuntando copia del registro mercantil.
- En caso de personas jurídicas, acreditar el tamaño empresarial (Ley 590 de 2000 y Decreto 1074 de 2015) mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- En todo caso, las Mipyme podrán acreditar su condición con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 1: El certificado de registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal y el registro único de proponentes, según el caso, deberá tener fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 2: En el evento en que se cumplan con los presupuestos exigidos para limitar la convocatoria en los términos señalados, sólo se recibirán propuestas presentadas por Mipymes o proponentes plurales conformados únicamente por Mipymes, caso en el cual, cada integrante deberá aportar la documentación requerida para la verificación de la condición que acreditan.

NOTA 3: La persona natural o jurídica, según el caso, deberá aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la ley 222/95, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador, expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

## 10 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección de contratista.

El Distrito de Barrancabermeja para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN. En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, **SE TENDRÁ COMO ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN EL PRECIO.** En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda..."

La entidad ha considerado conforme a la naturaleza y valor del futuro contrato a celebrar, exigir a los participantes, los siguientes requisitos habilitantes (Artículo 5 numeral 1 de la Ley 1150 de 2.007) y de participación.

## 11 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

### 11.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO – PRIMERA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTES REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS CON LA INFORMACIÓN QUE DEBE ALLEGAR EL PROPONENTE

#### 11.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

En este documento el proponente manifestara bajo la gravedad de juramento que todos los documentos e información que suministre en la propuesta son ciertos, veraces y corresponden con la realidad, expedidos por personas autorizadas para el efecto, asumiendo el proponente la responsabilidad que tiene sobre dicha información y documentación y por tanto la entidad los presume veraces bajo el principio de la buena fe.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

#### 11.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes.

**a)** Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente singular o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de

expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse o que las actividades se relacionen con el mismo y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

**b)** De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

**c)** Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
2) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
4) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

**d)** Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

#### 11.1.2.1 PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

### 11.1.3 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

**NOTA 1:** La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

**NOTA 2:** El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

### 11.1.4 DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, DOCUMENTO DE IDENTIDAD de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que lo integran.

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

### 11.1.5 DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

El Proponente, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

### 11.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes.

El proponente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T.) con todos sus anexos; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades objeto del presente proceso de selección, es decir, la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

### 11.1.7 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en. (Ver formato en el anexo al pliego de condiciones electrónico).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, asi como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada.

### 11.1.8 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

### 11.1.9 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno los integrantes que lo requieran.

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio).

### 11.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO – SEGUNDA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTE REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD, Y NO SERA NECESARIO QUE EL PROPONENTE LOS INCLUYA EN SU PROPUESTA. LOS PROPONENTES DEBERÁN MANIFESTAR EN LA CORRESPONDIENTE PREGUNTA DEL CUESTIONARIO DEL SECOP II LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE DE LAS CONDICIONES DE CADA CERTIFICACIÓN.

### 11.2.1 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

**11.2.2 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

**11.2.3 CERTIFICADO JUDICIAL.**

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas.

De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

**11.2.4 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

**11.2.5 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018**

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o persona jurídica. representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso en que el certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

**11.2.6. EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**
En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (...)". Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAN de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

### 11.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

#### 11.3.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II en un solo archivo el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del Anexo al pliego de condiciones, y los documentos para acreditar las condiciones de experiencia diferentes de Registro Único de Proponentes.

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

El Distrito de Barrancabermeja solicita para la acreditación de la experiencia que el proponente presente un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas, iniciado y terminado, cuyo objeto o alcance sea suministro de mobiliario y/o material didáctico, y cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

El contrato aportado debe encontrarse inscrito y registrado en el RUP vigente y en firme, acreditando la clasificación en alguno de los siguientes códigos UNSPSC, así:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 52171002 | Espejo para baño |
| 25172608 | Tableros |
| 56101700 | Muebles de oficina |
| 56111707 | Repisas no modulares |
| 25174103 | Techos duros desmontables |
| 56101706 | Escritorios |
| 56101500 | Muebles |
| 56121400 | Mobiliario de cafetería y comedor |
| 40161502 | Filtros de agua |
| 52141501 | Neveras para uso doméstico |
| 52161509 | Televisores |
| 56121403 | Mesas móviles |
| 52101508 | Alfombras sintéticas |
| 56121501 | Mesas para actividades |

| | |
|---|---|
| 56112107 | Sillas para ejecutivos |
| 56101609 | Materas |
| 30171504 | Puertas de madera |
| 52131603 | Persianas |
| 52131700 | Persianas enrollables |
| 30171706 | Vidrio templado |
| 60141003 | Juguetes |
| 60141104 | Juegos educativos |
| 60105301 | Materiales de enseñanza de habilidades de estudio |

### 11.3.2 CRITERIOS DIFERENCIALES - RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL PARA MIPYMES

El Distrito de Barrancabermeja solicita para la acreditación de la experiencia que el proponente presente de hasta (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, iniciado y terminado, cuyo objeto o alcance sea mobiliario y/o material didáctico, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

El o los contratos aportados debe encontrarse inscrito y registrado en el RUP vigente y en firme, acreditando la clasificación en alguno de los siguientes códigos UNSPSC, así:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 52171002 | Espejo para baño |
| 25172608 | Tableros |
| 56101700 | Muebles de oficina |
| 56111707 | Repisas no modulares |
| 25174103 | Techos duros desmontables |
| 56101706 | Escritorios |
| 56101500 | Muebles |
| 56121400 | Mobiliario de cafetería y comedor |
| 40161502 | Filtros de agua |
| 52141501 | Neveras para uso doméstico |
| 52161509 | Televisores |
| 56121403 | Mesas móviles |
| 52101508 | Alfombras sintéticas |
| 56121501 | Mesas para actividades |
| 56112107 | Sillas para ejecutivos |
| 56101609 | Materas |
| 30171504 | Puertas de madera |
| 52131603 | Persianas |
| 52131700 | Persianas enrollables |
| 30171706 | Vidrio templado |
| 60141003 | Juguetes |
| 60141104 | Juegos educativos |
| 60105301 | Materiales de enseñanza de habilidades de estudio |

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Lo anterior se verificará en el RUP, y en caso de que alguna de la información solicitada no pueda será verificada directamente, se acreditará mediante alguna de las siguientes maneras:

- Acta de recibo final y/o liquidación del Contrato

- Certificación expedida por la entidad contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor y cantidades ejecutadas del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

En caso de contratos celebrados con el sector privado adicionalmente a lo anterior mencionado deberá aportarse:

- Factura con el lleno de los requisitos legales.
- Estado de pérdidas y ganancias que refleje el impacto en la operación del bien o servicios acreditado, (desglosado) y certificación del contador y/o revisor fiscal con su respectiva tarjeta profesional y vigencia.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor y cantidades del contrato por el porcentaje de participación

En caso de consorcios y/o Uniones temporales, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia solicitada.

- Los proponentes deben acreditar su experiencia a través del RUP vigente y en firme.
- El valor SMMLV del contrato será aquel que se encuentre reportado en el RUP.
- La entidad verificará el cumplimiento del requisito de experiencia con el RUP, así mismo, la entidad requiere que el proponente adjunte certificaciones, y/o acta de liquidación, con el fin de establecer el objeto del contrato.

La certificación deberá manifestar con claridad los siguientes aspectos:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación, así como la determinación del cumplimiento (exitoso o no exitoso, cumplió o no cumplió).
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfonos de la entidad o empresa contratante.

En caso de contratos celebrados con el sector privado adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse:

- Factura con el lleno de los requisitos legales.
- Estado de pérdidas y ganancias del año donde se ejecutó el contrato donde se refleje el impacto en la operación del servicio acreditada, (desglosado) y certificación del contador y/o revisor fiscal con su respectiva tarjeta profesional y vigencia.

**NOTA 1:** El contrato presentado para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co.

   Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio
   Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)
   Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o será expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

**NOTA 2:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes y esta se evaluara de acuerdo al porcentaje de acciones o participación.

**NOTA 3:** Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

**NOTA 4:** El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del Anexo al pliego de condiciones.

**NOTA 5:** Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar experiencia de la misma forma y bajo los mismos parámetros, exigencias y condiciones dispuestas para los proponentes nacionales, con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Cada contrato aportado deberá cumplir con la clasificación en la forma descrita en el precedente.

### 11.3.3 CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS OBLIGACIONES

El proponente deberá ofrecer los aspectos técnicos, mínimos, señalados en el presente proceso, donde incluya las cantidades y especificaciones mínimas de los requerimientos, señalando los precios unitarios e incluyendo las estampillas, y demás gastos, costos y erogaciones que impliquen la participación, la celebración, ejecución y liquidación del proceso contractual.

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en la FICHA TÉCNICA, requeridas en el proceso de selección. La Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideraran en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Los proponentes tendrán en cuenta, los aspectos técnicos señalados en la Ficha Técnica, los estudios y documentos previos, para efectos de presentar su oferta, para lo cual deben cumplir todos y cada uno de los requerimientos exigidos.

Las especificaciones técnicas son inmodificables, a no ser que se trate de propuestas alternativas (Sub-numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

La entidad se reserva el derecho de observar la integridad de lo descrito en el formulario de la propuesta y su concordancia con las especificaciones particulares definidas

### 11.4 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto.

Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

La entidad teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el periodo en el cual los proponentes deberán presentar su renovación, esto es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, valdrá la información que se encuentre actualizada en el RUP.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia. Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La Re-expresión de estados financieros de los proponentes extranjeros o de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe efectuar conforme al siguiente procedimiento:

a) En caso de que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo paises que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte.

b) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se reexpresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: ````www.banrep.gov.co ` Menú de contenido Series estadisticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM ````Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa). Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen. El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial. El Proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece, adjuntando el documento correspondiente como parte de esta información. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el DISTRITO de Barrancabermeja hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

### 11.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 2,12 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 0,44. |
| Razón de cobertura de interés | Mayor o igual a 3,0 |

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

### 11.4.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | Mayor o igual a 0,13 |
| Rentabilidad del activo | Mayor o igual a 0,47 |

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

### 11.4.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente que esté vigente y en firme.

Nota1: Se verificará que la información contenida en el R.U.P. con información financiera correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. Para los proponentes no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. Para los proponentes que tengan o hayan tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los tres últimos años, no deberán presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

**INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados
- Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

## 12 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio que será evaluado a aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

Para determinar el único criterio de evaluación –PRECIO-, se tendrá en cuenta la información reportada por el oferente en el Anexo correspondiente "Resumen económico –propuesta inicial de precio-". Con la propuesta debe aportarse el Anexo "**Resumen Económico -Propuesta inicial de precio-" debidamente diligenciado** y presentarlo en el **Sobre N.º 02,** tal como se indicó anteriormente, el cual sólo será abierto al momento de inicio de la puja, en el certamen de la Subasta Inversa Presencial. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Distrito de Barrancabermeja. Para el efecto se debe tener en cuenta:

- El proponente debe discriminar con exactitud en su oferta el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta.
- En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto en el Anexo 1 **"PROPUESTA ECONÓMICA –propuesta inicial de precio- "**. En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta. Para el análisis del precio se confrontará del Anexo 1, los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas.
- En caso de diferencia de precios en diferentes a partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Anexo "Resumen Económico -Propuesta inicial de precio- ". Los demás conceptos no previstos en el Anexo, no serán asumidos por el Distrito de Barrancabermeja.

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 6 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)»[1], mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 7 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 6 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 6 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del

proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 6 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 6 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 6 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 6 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,

Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 7- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 6 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 6 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 7- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

   (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 6 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

   (b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 6 F, Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 7- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica

y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 6 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 6 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

**Nota 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**Nota 2**: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con

ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Nota 3**: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**Nota 4:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

## 13 OFERTA

### 13.1 PRESENTACIÓN

**a)** Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos correspondientes, en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en cada sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

**b)** Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

**c)** Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en medio digital.

**d)** La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones Electrónico y sus Adendas.

**e)** Los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta serán a cargo del proponente, en ningún caso, la entidad será responsable de los mismos.

Las ofertas serán publicadas dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar establecido en el cronograma de actividades del proceso acorde a las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

**"INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II**

En los eventos en los cuales la plataforma presente Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el Secop II, los proponentes deben seguir los términos y condiciones indicados en el "Protocolo de Indisponibilidad del Secop II" publicado en la página web del Secop II que se encuentre vigente, EL CUAL SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

De conformidad con señalado en el "Protocolo de Indisponibilidad del Secop II"; las actuaciones que pueden ser afectados por Fallas son: "presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros."

Ante una posible Falla General o Particular es importante que los proponentes interesados estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Entidad Compradora. En cualquier evento, la comunicación con la entidad compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del proceso, siguiendo el procedimiento establecido en el "Protocolo de Indisponibilidad del Secop II".

PARA LAS FALLAS PARTICULARES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADOS EN EL "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", DISPUESTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, LA ENTIDAD HA HABILITADO EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: procesostecnicos@barrancabermeja.gov.co."

Por su parte y de conformidad con Artículo el 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2021, "Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica". Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma."

### 13.2 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes aquí determinados están conformes a lo establecido para el efecto en el documento de estudios previos, siendo obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, consultar dicho documento para preparar su oferta.

### 13.3 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento. El Distrito de Barrancabermeja debe publicar el informe de evaluación en el cual se incluye el cumplimiento o no de requisitos habilitantes.

#### 13.3.1 SUBSANACIONES

Los proponentes deberán entregar hasta antes del inicio del procedimiento subasta, todos aquellos requisitos de la propuesta, que la Entidad solicite en el respectivo informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y/o la documentación solicitada por la Entidad Estatal, hasta el vencimiento de traslado del informe de evaluación. Así mismo las subsanaciones que no se presenten dentro del término establecido, no serán objeto de revisión y se rechazará la propuesta.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, esto es hasta el término de traslado del informe de evaluación, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente la página Web del SECOP, para informarse oportunamente de las subsanaciones establecidas en el informe de evaluación. La no consulta de la página del SECOP, por parte del oferente, no será excusa para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar.

#### 13.3.2 ENTREGA DE SUBSANACIONES

La entrega de las subsanaciones en el marco del presente Proceso de Contratación debe hacerse por medio de la herramienta Mensajes dispuesta en la plataforma SECOP II para tal fin. La Entidad entenderá como **NO PRESENTADAS** las subsanaciones que sean recibidas por medios diferentes de la plataforma SECOP II.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que se registre en el cronograma del proceso de selección.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue antes del vencimiento del término establecido para ello.

### 13.4 OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar la sección OFERTA ECONÓMICA de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II el valor total de su oferta, y adjuntar como

evidencia la oferta detallada en formato de Excel (*.xls o *.xlsx) acorde al formato OFERTA ECONÓMICA de los documentos del proceso.

### 13.5 OFERTAS PARCIALES

Los proponentes **NO** pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en los documentos soporte del presente proceso de selección, se rechazará la oferta respectiva.

### 13.6 OFERTAS CONDICIONADAS

**NO** podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

### 13.7 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

### 13.8 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, el Distrito de Barrancabermeja se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el Distrito de Barrancabermeja, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

### 13.9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Distrito de Barrancabermeja publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el cronograma de actividades del pliego.

### 13.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Distrito declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten oferta.
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores habilitantes previstos en el pliego de condiciones
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

### 13.11 RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Barrancabermeja rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando las subsanaciones sean presentadas después de vencido el término de traslado del informe de evaluación.
2. Presenten las subsanaciones dentro del plazo establecido para el efecto pero las mismas presentan errores y/o inconsistencias respecto a lo establecido en los requisitos habilitantes del pliego de condiciones definitivo.

3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, conforme lo estipula el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
4. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, o prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
5. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del término de traslado del informe de evaluación, los requisitos de la propuesta que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.
6. Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades o inconsistencias o inexactitudes de información de la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, previa evaluación de la Entidad que no puedan ser aclaradas por los proponentes que genere mayor puntaje. sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
8. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
9. Cuando el proponente no presente el formato OFERTA ECONÓMICA.
10. Que el valor unitario de cualquiera de los ítems del presupuesto oficial exceda el estimado por la Entidad para el proceso de contratación.
11. Que el valor total de la oferta o aquel revisado mediante verificación aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
12. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el FORMATO - OFERTA ECONÓMICA
13. Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
14. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes
15. Cuando se presente propuesta de una estructura plural por parte de un integrante de la misma, sin estar registrado en el SECOP II como estructura plural.
16. Cuando un proponente oferte en el presente proceso de selección y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
17. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona natural, y a su vez como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación; en este evento las propuestas presentadas serán rechazadas.
18. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona jurídica, y a su vez como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación; en este evento las propuestas presentadas serán rechazadas
19. Cuando en el presente proceso de selección un integrante de un proponente plural, sea a su vez integrante de otro proponente plural o cualquier otro tipo de asociación, que también participe.
20. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, cuando corresponda.
21. Cuando en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
22. Cuando la propuesta, no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano.
23. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
24. Cuando se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de los integrantes de un proponente plural, se modifique los integrantes enunciados en la carta de conformación del proponente plural; o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
25. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
26. Que el proponente no se encuentre habilitado para presentar propuestas en caso que el proceso se haya limitado a MiPymes territoriales.

## 14 RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

**LA RESPECTIVA MATRIZ SE ENCUENTRA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO, EN LA SECCIÓN DOCUMENTOS DEL PROCESO.**

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

## 15 GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

### 15.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección. |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### 15.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

#### 15.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes caracteristicas:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6 |

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>El valor de esta Garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>Por el Diez por ciento (10%), del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato<br>
• Objeto del contrato<br>
• Firma del representante legal del contratista<br>
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 16 OBLIGACIONES

### 16.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del distrito, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2) Ejercer la supervisión del contrato.
3) Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes.
4) Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., requeridas por el contratista.
5) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
6) Solicitar al contratista, informes sobre el desarrollo del contrato.
7) Recibir todos los servicios y entregables que en desarrollo se deban ser aportados por el contratista, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el supervisor.
8) Verificar que existan las autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes.
9) Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

### 16.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Allegar los documentos requeridos para la legalización e inicio del contrato, dentro del término establecido por la Entidad
2) Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la Entidad, y cuando sea el caso, actualización de las pólizas que lo requieran.
3) Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
4) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
5) Asistir a las reuniones convocadas por el Supervisor del contrato en relación con la ejecución del mismo.
6) Hacer un archivo de la ejecución del presente contrato, el cual debe estar a disposición del Distrito y de los entes de control.
7) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos que soportan el presente proceso contractual.
8) Restituir los bienes defectuosos de manera inmediata a la comunicación hecha por el supervisor, o el programa Casa Matriz de acuerdo a los elementos solicitados por este organismo de seguridad.
9) Colaborar con el Distrito en cualquier requerimiento que el haga.
10) Dar a conocer al Distrito cualquier circunstancia que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
11) Garantizar la calidad tanto de los servicios prestados como de los elementos utilizados en la ejecución del contrato, de conformidad con todos los documentos que soportan el proceso de contratación, y la oferta presentada.
12) Presentar la documentación requerida para acreditar los licenciamientos y pólizas exigidos en el pliego de condiciones electrónico, para la revisión y aprobación del supervisor del Distrito, como requisito de ejecución del contrato
13) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el personal.
14) Suministrar tanto en calidad, cantidad, todos los elementos requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas, en caso de que aplique
15) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas o terceros.
16) Atender en forma permanente la dirección del contrato.
17) Responder por todo daño que se cause a los bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
19) Garantizar las normas de seguridad industrial si a ello hay lugar para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para todo el personal del contrato, 2) Manipulación de herramientas y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
20) Cumplir con los protocolos de bioseguridad aprobados por autoridad competente.
21) Elaborar, suscribir y presentar al Distrito las respectivas actas parciales y acta final del contrato vigilado.
22) Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y acta final del contrato.
23) Presentar informes parciales mensuales, aprobados por el supervisor, los cuales deben como mínimo contener: 1) Avance de cada una de las actividades programadas. 2) Evidencias, procurando mostrar ejecución del contrato. 3) Resumen de las actividades realizadas en el mes. 4) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
24) Presentar informe final debidamente soportado, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener como mínimo: 1) Resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado. 2) evidencias definitivas. 3) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Segundad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

25) El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 1512 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas concordantes y conexas.
26) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el DISTRITO.
27) Acreditar estar al día en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
28) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los documentos soportes del proceso.

## 17 SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercidos a través del supervisor, esto es la Secretario de las Mujeres y la Familia y sus funciones serán las establecidas en el manual de contratación pública (Decreto Municipal No.125 de junio 30 de 2015), como lo determinado en el Decreto 023 del 22 enero de 2021, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.

## 18 FORMATOS Y ANEXOS

**ANEXO 1. FICHA TECNICA**
**ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGOS**
**ANEXO 3. PACTO DE TRANSPARENCIA**
**ANEXO 4. ESTUDIO DEL SECTOR**
**ANEXO 5. PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA**

**Anexo: FORMATOS**

| | | |
|---|---|---|
| **FORMATO 1** | - | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA |
| **FORMATO 2** | - | CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL |
| **FORMATO 3** | | EXPERIENCIA HABILITANTE |
| **FORMATO 4** | | PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES |
| **FORMATO 5** | | CARTA DE INTENCIÓN DE PERSONAL Y/O COMPROMISO |
| **FORMATO 6** | | FACTORES DE DESEMPATE |
| **FORMATO 7** | | AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES |
| **FORMATO 8** | | ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES |
| **FORMATO 9** | | ACREDITACIÓN MIPYME |
| **FORMATO 10** | | COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN |

**MARIBEL LÓPEZ QUINTERO**
Secretaria de las Mujeres y la Familia
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Viabilidad Subsecretaria de Contratación
Ing. Nelson José Sánchez Abril

| | Nombre | Firma |
|---|---|---|
| Proyecto Aspectos jurídicos: | Oscar Enrique Sánchez Prada - Abog. Contratista Secretaria de las Mujeres y la Familia | |
| Proyecto Aspectos Técnicos y Financieros: | Magda Lucia Morales Orozco – Contratista Secretaria de las Mujeres y la Familia | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | |